

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA

RECEBIDO EL DIA:
11-07-2018 A LAS 17:24:05
CALLE DE LOS
COPAS SIMPES

RECIBO DE CUENTA. RECIBOS DE L
L. JUAN TONAREG. CURP. CEDULA PO
FEDERAL
POR PRODUCTOS DEL:
C. J. C. BRIGIDO MEJIA.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA

JUEZ DE LO CIVIL
PROCURACIÓN - EXPED. 00254/2018
31-07-2018

Expediente Número 254/2018

Juicio ejecutivo mercantil

Autor.- **Semillas y Forajes el Rubi S.A. de C.V.**

Demandado.- **Francisco Sánchez Cazares**

C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL Y FAMILIAR

Presente.

FRANCISCO SÁNCHEZ CAZARES, mexicano, mayor de edad, agricultor, con Registro Federal de Causantes SACF440927MB7 y CURP, Clave Única de Registro de Población, los que acompaño como anexos uno y dos, señalando con convencional para oír y recibir notificaciones en el inmueble ubicado en la Calle Tlaxcala Número 307, de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, autorizando en los amplios términos del artículo 1069 del Código de Comercio en vigor, al C. Licenciado **Jorge Luis Flores Balboa**, quien tiene cedula profesional, 1285875, debidamente registrada en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tamaulipas, bajo el número 2177 y para oír y recibir notificaciones al Licenciado **Brigido Mejía Tinoco**, solicitando ver los acuerdos aun los que contengan notificación personal así como hacer y formular promociones a través de los medios electrónicos propiedad de aquel Tribunal en el siguiente correo lic.jorgelfb@hotmail.com, ante usted con el debido respeto, comparezco y expongo:-

Por medio del presente escrito, documentos, copias simples que acompaño, por derecho propio y en tiempo, ocurro ante se H. Juzgado a dar contestación a la demanda que en mi contra promueve la Licenciada **Angélica de Jesús Molina Hernández**, en su sedicente carácter de endosatario en procuración de **SEMILLAS Y FORAJES EL RUBÍ, S.A. DE C.V.**, contestación que vierto de la forma siguiente:-

Excepciones.-

1.- En primer término, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, traducida ésta en la falta de personalidad del Licenciada **Angélica de Jesús Molina Hernández**, en razón que, si bien es cierto, al reverso del documento aparece el nombre Persona Moral denominada **SEMILLAS Y FORAJES EL RUBÍ, S.A. DE C.V.**, también lo es que, quien endosa el documento en procuración lo es una persona que dice llamarse **José Guadalupe Benavides González**, quien se ostentó como Representante Legal de dicha Persona Moral, pero no acredita que sea Administrador Único o bien que el Consejo de Administración o Asamblea de esa Persona Moral le haya dado facultades para endosar en procuración en su nombre a favor de terceras personas, por lo que en todo caso, el endoso lo hizo en forma personal por no acreditar que lo haya facultado aquella persona moral para endosar en procuración los documentos base de la acción a favor de terceras personas, es por lo que hago valer la excepción de falta de personalidad, misma que debe tramitarse en vía incidental.

2.- De igual manera, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 8, fracción II, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, me permito oponer la excepción de no haber sido el suscrito quien firmo los 24 pagares, documentos base de la acción que acompaña la endosataria en procuración a su demanda original, permitiéndome por ende, objetarlos e impugnarlos todos y cada uno de dichos pagares.

Para acreditar que no firme los 24 pagare que acompaña la actora como base de su acción, me permito ofrecer, la siguiente probanza.-

PERICIAL EN GRAFOSCOPIA.- Permitiéndome designar como perito de mi intención a la Licenciada en Criminología,

Mireya Hernández Martínez, quien tiene cedula profesional número 3189289, expedida por la Dirección general de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, con domicilio en la Calle Hidalgo número 310, del Fraccionamiento Río Bravo, de esta ciudad, acompaño copia fotostática certificada de su cedula profesional como anexo tres. Esta prueba tiene relación con el hecho controvertido expuesto en párrafos anteriores, respecto que el suscrito no firme los documentos o pagare que acompaña la endosataria en procuración como base de su acción. Esta prueba se ofrece en los términos de los artículos 1252 y 1253 del Código de Comercio en vigor y tiene por objeto acreditar que no firme los documentos base de la acción.

3.- Así también y sin reconocer haber firmado los 24 pagares base de la acción y sin reconocer deber el monto de dinero que reclaman como suerte principal, la actora, me permito, oponer de conformidad en lo dispuesto en el artículo 8, fracción VI, de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, la de alteración de todos y cada uno de los 24 pagares, en lo relativo a la orden de **SEMILLAS Y FORAJES EL RUBÍ, S. A. DE C.V.**, la fecha de vencimiento, intereses y nombre del suscrito y firma del aceptante, en virtud que no coincide el tipo de letra con el resto que aparece en esos pagares, como son cantidad, ciudad de expedición y suscripción. Virtud por lo que me permito objetarlos e impugnar todos y cada uno de los 24 pagares que acompaña como base de su acción.

Para acreditar la alteración que estoy haciendo valer de los 24 pagare que acompaña la actora como base de su acción, me permito ofrecer, la siguiente probanza.-

PERICIAL EN GRAFOSCOPIA.- Permitiéndome designar como perito de mi intención a la Licenciada en Criminología, **Mireya Hernández Martínez**, quien tiene cedula profesional número 3189289, expedida por la Dirección general de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, con domicilio en la Calle Hidalgo número 310, del Fraccionamiento Río Bravo, de esta ciudad, acompaño copia fotostática certificada de su cedula profesional como anexo tres. Esta prueba tiene relación con el hecho controvertido expuesto en párrafos anteriores, respecto a la alteración del contenido de los documentos o pagares que acompaña la endosataria en procuración como base de su acción. Esta prueba se ofrece en los términos de los artículos 1252 y 1253 del Código de Comercio en vigor y tiene por objeto acreditar que la alteración que estoy haciendo valer de los documentos base de la acción.

4.- También con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8, fracción X, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, aunque reconozco que no firme los 24 pagares base de la acción así como la alteración de los mismos y no reconocer tener algún adeudo con la actora, me permito oponer la prescripción de la acción cambiaria directa, contenida en el artículo 165 de esa misma Ley, me permito oponer la de prescripción de la acción cambiaria directa, dado que no es posible que en los pagarés se haya pactado como fecha de vencimiento a dos años, dado los motivos que expondré al dar contestación a los hechos de la demanda, es decir, la alteración de los documentos en cuando a la fecha de vencimiento se hizo con dolo y con el fin de que no prescribieran los pagarés, como lo voy a justificar en su debida oportunidad. Máxime que, si bien es cierto, tuve relación por motivo de siembra en mis tierras con la persona Moral Actora, solo se hizo en los años 2013 y 2014, pero no así en el año 2015, por haber

contratado con otra Persona Moral distinta, pero como quiera nunca le quede a deber nada a la actora.

5.- Me permito oponer, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8, fracción XI, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito la excepción de pago, esto es así ya que solo realizamos operaciones por motivo de siempre en los años 2013 y 2014, pero todo le fue cubierto, es decir, en fecha 25 de junio del 2014, dimos por finiquitado el adeudo que tenía con la persona Moral Actora, como lo justifiqué con los documentos de fecha 25 de junio del 2014, en donde le pague la cantidad de \$346.762.45., a través del cheque número 002474, de la cuenta número 0877794961. De BANORTE, que tenía en esa Institución, expidiendo el cheque a favor de la actora, el cual se depositó a la cuenta número 0070043529135, por aquella cantidad, acreditando lo anterior, con el documento de recibo de liquidación de sorgo, de fecha 25 de junio del 2014, el cual acompañé como anexo cuatro y estado de cuenta que acompañé como anexo cinco.

Cabe aclarar que la forma de operar entre el suscrito y la persona Moral actora, lo era de la siguiente manera, SEMILLAS Y FORAJES EL RUBÍ, S.A. DE C.V., le prestaba al suscrito para la compra de la semilla y la siembra, con el compromiso de que una vez que se levantara la cosecha se le vendiera a dicha Persona Moral, y para garantizar su pago, me hacían firmar documentos en blanco, pero sin reconocer que sean los que acompaña la actora como base de su acción y después de descontar lo que me prestaban, me pagaban la diferencia, esa era la forma de operar con la actora, pero no obstante que se pagaban lo que prestaban nunca me hicieron entrega de los documentos que firme, como así se acreditara en su debida oportunidad. Pero eso fue solo en los años 2013 y 2014, pero no así en

el año 2015, ya que en ese año lo contrate con la Empresa CONAGRI, SPR DE RL, SEMILLAS Y AGROQUIMICOS, como lo justifico con los documentos que me permito acompañar como anexos seis y siete, de lo que se deduce que no puede tener relaciones sobre siembra y compra de cosechas con la ahora actora.

6.- No obstante lo antes expuesto, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, artículo 21, fracción 3, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos Suscrita en la Conferencia la Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos y artículo 1 de nuestra Constitución Política Mexicana, me permito oponer como excepción y defensa de usura de los intereses moratorios dado lo desproporcionados y usurero de los mismos ya que el seis por ciento mensual que aparecen en los pagarés, es a todas luces usurero, no obstante que estoy haciendo valer la de no haber firmado los pagarés así como la de alteración de los mismos, razón por lo que su señoría, deberá regularlos al interés legal, o sea el seis por ciento anual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 362 del Código de Comercio en vigor, resultando aplicable la jurisprudencia que a continuación transcribo.- **Época: Décima Época Registro: 2009879 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación Libro 22, Septiembre de 2015, Tomo III Materia(s): Constitucional, Civil Tesis: XVI.3o.C. J/1 (10a.) Página: 1897 USURA. LOS INTERESES MORATORIOS NO LA ACTUALIZAN. En la ejecutoria de la que derivaron las jurisprudencias 1a./J. 46/2014 (10a.) y 1a./J. 47/2014 (10a.), publicadas en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 27 de junio de 2014 a las 9:30 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima**

Época, Libro 7, Tomo I, junio de 2014, páginas 400 y 402, de títulos y subtítulos: "PAGARÉ. EL ARTÍCULO 174, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, PERMITE A LAS PARTES LA LIBRE CONVENCION DE INTERESES CON LA LIMITANTE DE QUE LOS MISMOS NO SEAN USURARIOS. INTERPRETACION CONFORME CON LA CONSTITUCION [ABANDONO DE LA JURISPRUDENCIA 1a./J. 132/2012 (10a.) Y DE LA TESIS AISLADA 1a. CCLXIV/2012 (10a.)]." y *"PAGARÉ. SI EL JUZGADOR ADVIERTE QUE LA TASA DE INTERESES PACTADA CON BASE EN EL ARTÍCULO 174, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO ES NOTORIAMENTE USURARIA PUEDE, DE OFICIO, REDUCIRLA PRUDENCIALMENTE."*, respectivamente, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sostuvo que la nota distintiva de la usura, consiste en que una persona obtenga en provecho propio y de modo abusivo sobre la propiedad de otro, un interés excesivo derivado de un préstamo. Sin embargo, los puntos a resolver no fueron si la usura podía afectar tanto a intereses ordinarios como a los moratorios, sino establecer la procedencia de su análisis oficioso, y la usura, como limitante para el libre pacto de intereses. Así, atento a la figura de la lesión en materia civil y mercantil a que aludieron ambas jurisprudencias, conforme al artículo 17 del Código Civil Federal, es en el momento en que se suscribe un título de crédito, cuando puede estimarse que se pactaron intereses ordinarios usurarios, porque las circunstancias son contemporáneas al pacto habido entre las partes, mas no a las que puedan presentarse con posterioridad, ante el incumplimiento de la obligación de pago oportuno, cuya actualización es futura e incierta. De esta forma, debe

atenderse a los orígenes distintos de los intereses ordinarios y de los moratorios, puesto que, mientras los primeros derivan del simple préstamo, los segundos son consecuencia del incumplimiento del pago de la suma prestada, no pudiéndose determinar, a priori, si el acreedor habrá de obtener, de modo abusivo y sobre la propiedad del deudor, provecho propio consistente en un interés excesivo. En consecuencia, los intereses moratorios no actualizan la figura de la usura en perjuicio del deudor, ya que se pacta libremente en términos del artículo 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO. Amparo directo 775/2014. Ma. del Carmen Alejos Pérez. 25 de febrero de 2015. Unanimidad de votos. Ponente: José Guillermo Zárate Granados. Secretaria: Silvia Gutiérrez Toro. Amparo directo 863/2014. Soledad Morales Ángel. 11 de marzo de 2015. Unanimidad de votos. Ponente: María Patricia Aguilar Alvarado. Secretario: Enrique Gutiérrez Luna. Amparo directo 989/2014. María Josefina Isabel Butanda Aguayo. 25 de marzo de 2015. Unanimidad de votos. Ponente: Javier Pons Licéaga. Secretaria: Marisol Castañeda Pérez. Amparo directo 1075/2014. Jaime Jiménez López. 22 de abril de 2015. Unanimidad de votos. Ponente: María Patricia Aguilar Alvarado. Secretaria: Guadalupe García Torres. Amparo directo 149/2015. 3 de junio de 2015. Unanimidad de votos. Ponente: Leticia Morales García. Secretario: Ricardo A. Rayas Vázquez. Nota: Esta tesis es objeto de la denuncia relativa a la contradicción de tesis 262/2015, pendiente de resolverse por la Primera Sala. Esta tesis fue objeto de la denuncia relativa a la contradicción de tesis 294/2015, resuelta por la Primera Sala el 24 de agosto de

2016. Esta tesis es objeto de la denuncia relativa a la contradicción de tesis 306/2015, pendiente de resolverse por la Primera Sala. Esta tesis es objeto de la denuncia relativa a la contradicción de tesis 41/2016, pendiente de resolverse por la Primera Sala. Esta tesis es objeto de la denuncia relativa a la contradicción de tesis 70/2016, pendiente de resolverse por la Primera Sala. Esta tesis es objeto de la denuncia relativa a la contradicción de tesis 109/2016, pendiente de resolverse por la Primera Sala. Esta tesis es objeto de la denuncia relativa a la contradicción de tesis 150/2016, pendiente de resolverse por la Primera Sala. Esta tesis es objeto de la denuncia relativa a la contradicción de tesis 1/2016, pendiente de resolverse por el Pleno del Décimosexto Circuito. Esta tesis se publicó el viernes 04 de septiembre de 2015 a las 10:15 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 07 de septiembre de 2015, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

En cuanto a las prestaciones.-

A.- En lo que hace a la prestación marcada como inciso a), del capítulo de prestaciones, no es cierto, por los motivos que expuse al oponerme a la ejecución a través de todas y cada una de las excepciones que hice valer en el capítulo respectivo.

B.- La prestación marcada como inciso B), no es cierto por los motivos que expuse al oponerme a la ejecución a través de las excepciones invocadas en el capítulo respectivo. Y por el contrario quien debe de pagar los gastos y costas del juicio lo es la parte actora, por no haber dado motivo para que se me demande, motivo por lo que también es improcedente la prestación marcada como inciso C).

A los hechos. -

En relación a los hechos uno, dos y tres de la demanda, no son ciertos en la forma en que lo expone la endosataria en procuración y por lo mismo los niego en su totalidad, por los motivos que expuse al oponerme a la ejecución a través de las excepciones que hice valer en el capítulo respectivo..

PRUEBAS.-

*1.- Confesional a cargo del señor **C. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES GONZÁLEZ**, quien se ostenta como Representante Legal de la Persona Moral denominada **SEMILLAS Y FORAJES EL RUBÍ, S. A. DE C.V.**, quien deberá comparecer de forma personal y no por conducto de apoderado jurídico, por así considerarlo necesario, por existir hechos que solo él sabe, razón por lo que deberá contestar las posiciones que en forma verbal y directa le formularan mi autorizado Licenciado **Jorge Luis Flores Balboa**, virtud por lo que deberá apercibirse al absolvente de que si no comparece el día y hora que se señale para su desahogo, será declarado confeso en las posiciones que en ese momento se califiquen de legales, esta prueba tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 1211, 1212, 1214, 1215, 1222, 1223, 1224, párrafos penúltimo y último y demás aplicables del Código de Comercio en vigor. Esta prueba tiene por objeto acreditar las excepciones que hago en el capítulo respectivo.*

*2.- Declaración de parte del señor, cargo del señor **C. JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES GONZÁLEZ**, quien se ostenta como Representante Legal de la Persona Moral denominada **SEMILLAS Y FORAJES EL RUBÍ, S. A. DE C.V.**, quien deberá comparecer de forma personal y no por conducto de apoderado jurídico, por así considerarlo necesario, por existir hechos que solo él sabe, razón por lo que deberá contestar el interrogatorio que en forma verbal y directa le formulara mi autorizado Licenciado **Jorge Luis Flores Balboa**, virtud por lo que deberá apercibirse al declarante de que si no comparece el día y hora que se señale para su desahogo se aplicaran en su contra los medios de apremio que señala la ley, esta prueba tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 1194, 1198, 1205, 1206, 1251,*

1252 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor. Esta prueba tiene por objeto acreditar la excepción que hago valer al dar contestación a los hechos de la demanda.

3.- **PERICIAL EN GRAFOSCOPIA.**- Permitiéndome designar como perito de mi intención a la Licenciada en Criminología, **Mireya Hernández Martínez**, quien tiene cedula profesional número 3189289, expedida por la Dirección general de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, con domicilio en la Calle Hidalgo número 310, del Fraccionamiento Río Bravo, de esta ciudad, acompaño copia fotostática certificada de su cedula profesional como anexo tres. Esta prueba tiene relación con el hecho controvertido expuesto en párrafos anteriores, respecto que el suscrito no firme los documentos o pagare que acompaña la endosataria en procuración como base de su acción, así como la alteración de los 24 pagarés base de la acción. Esta prueba se ofrece en los términos de los artículos 1252 y 1253 del Código de Comercio en vigor y tiene por objeto acreditar que no firme los documentos base de la acción.

4.- Documental autentica.- Relativa a la copia fotostática certificada del recibo de liquidación de sorgo, de fecha 25 de junio del 2014. Tiene por objeto acreditar que el suscrito liquide el adeudo que tenía con la actora.

5.- Documental autentica.- Consiste en el Estado de Cuenta bancario de BANORTE, de agosto del año 2014, de mi cuenta número en donde consta que expedí el cheque número 002474, por la cantidad 0877794961, de \$ 346.762.15, a favor de SEMILLAS Y FORAJES EL RUBÍ S.A. DE C.V., de su cuenta bancaria número 0070043529135. Tiene por objeto acreditar que la deuda que tenía con dicha empresa fue liquidada.

6.- Informe de terceros.- Relativo al informe que rinda el Representante Legal de BANORTE, de Río Bravo, Tamaulipas, si ante ellos,

tenía la cuenta número 0877794961, y si en expedí en los meses, de junio, julio o agosto el cheque número 002474 y en su caso a favor de quien, debiendo acompañar copia certificada del mismo, si fue pagado a favor de quien o si se depositó en alguna cuenta bancaria. Tiene por objeto acreditar que la deuda que tuve con la actora, fue cubierta en su totalidad.

7.- Presuncional legal y humana.- Consiste en el hecho conocido expuesto por la suscrita para llegar al desconocido planteado por la actora. Esta prueba tiene por objeto acreditar la excepción que hago valer al dar contestación a los hechos de la demanda.

8.- Instrumental de actuaciones.- Relativo a todo lo actuado en ese juicio ejecutivo y en cuanto me pueda beneficiar. Esta prueba tiene por objeto acreditar la excepción que hago valer al dar contestación a los hechos de la demanda.

Fundo este escrito de contestación en lo dispuesto en los artículos 1049, 1055, 1077, 1401 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor.-

Por lo antes expuesto y fundado de ese H. Juzgado atentamente pido:-

1.- Me tenga por este escrito, documentos, copias imples que acompañe, por derecho propio y en tiempo dando contestación a la demanda entablada en mi contra, por opuesta las excepciones que deje mencionada en el capítulo respectivo y ofreciendo pruebas de mi intención.

2.- En su debida oportunidad dictar sentencia favorable a mis intereses.

Cd. Río Bravo, Tamaulipas a 10 de octubre del 2018

FRANCISCO SÁNCHEZ CAZARES

TODOS

TELEFONO



CONAGRI, SPR DE RL

CALLE MEXICO CON JUAREZ

RIO BRAVO

TAMAULIPAS

C.P. 88800 RFC: CON050211NN3

TEL.: 8998535229

POLIZA DE LIQUIDACION No. *02722

DATOS DEL AGRICULTOR

ESQUEMA 1

ACOM428602

TEMPORADA: 01 14-15
FECHA DE PAGO: 11-ago-15

FRANCISCO SANCHEZ CAZARES

TLAXCALA

RIO BRAVO, TAMS. C.P. 88930

R.F.C.: SACF440927MB7 Teléfono

BANCO SCOTIANBANK

CUENTA BANCARIA: 15702047683

CHEQUE No 9858

FACTURA PROD:

LIQUIDACION MAIZ AMARILLO

BOLETAS PAGADAS.

1072 - 1076 - 112 - 121 - 123 - 172 - 178 - 190 - 194 - 201 - 209 - 214 - 89 - 93 - 94 -

DATOS DE PAGO

PESO NETO ANALIZADO 581.068 TON
TIPO DE CAMBIO 16.2364
PRECIO CONTRATADO 184.13 = \$2,989.61

DATOS DE DESCUENTO

ADEUDOS \$594,458.39
ANTICIPOS \$0.00
MANIOBRAS \$0.00
APORTACION COBERTURAS 0.00
TOTAL DESCUENTOS \$594,458.39
DESCRIPCION DE ADEUDOS:

PRECIO POR TONELADA: \$2,989.61
IMPORTE TOTAL: \$1,737,168.71
DESCUENTO SECADO: \$67,976.28
SUBTOTAL: \$1,669,190.43
SANIDAD VEGETAL: \$5,229.63
CAMINOS Y DRENES \$0.00
SUBTOTAL: \$1,663,960.80

IMPORTE A PAGAR: \$1,069,502.41

CON LETRA:

UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS PESOS 41/100 M.N.

CONAGRI, SPR DE RL

CONAGRI

SEMILLAS Y AGROQUIMICOS

C MEXICO #100 COL LA PAZ

C.P. 88930 RIO BRAVO TAMS

TEL (899) 934-6767

934-1247 853-5229

RECIBI
NOMBRE Y FIRMA DEL PRODUCTOR

TODOS
TELÉFONO



CONAGRI, SPR DE RL
CALLE MEXICO CON JUAREZ
RIO BRAVO
TAMAULIPAS
C.P. 88900 RFC: CON050211NN3
TEL: 8898533228

RECIBO DE LIQUIDACION

DATOS DEL AGRICULTOR
FRANCISCO SANCHEZ CAZARES
TLAXCALA
RIO BRAVO, TAMS. C.P 88930
R.F.C SACF440927MB7 Teléfono

BANCO: SCOTIABANK
CUENTA BANCARIA. 15702047583
CHEQUE No., 9858
FECHA DE PAGO. 11-ago-15

CONCEPTO: LIQUIDACION MAIZ AMARILLO
CONTRATO: ACDH428602 PRODUCTO: MAIZ AMARILLO

NO FOLIO	FECHA	PESO NETO	HUMEDAD %	PESO ESPECIFICO	IMPUREZAS tot %	MERMA	PESO NETO ANALIZADO	PRECIO	IMPORTE	EXCESO HUMEDAD	SANIDAD VEGETAL	CAMINOS Y DRENE	A PAGAR
1072	21-jul-15	45 280	15.6	0.906	1.0	0.000	44 374	\$2,989.61	\$132,660.95	\$5,026.06	\$399.37	\$0.00	\$127,235.50
1076	21-jul-15	39 480	15.4	0.891	1.0	0.000	36 799	\$2,989.61	\$113,993.86	\$4,383.39	\$349.19	\$0.00	\$111,281.50
112	14-jul-15	44 200	16.6	1.437	1.0	0.000	42 783	\$2,989.61	\$127,844.89	\$5,857.60	\$384.87	\$0.00	\$121,802.22
121	15-jul-15	44 880	15.7	0.954	1.0	0.000	43 936	\$2,989.61	\$131,351.50	\$4,982.79	\$395.42	\$0.00	\$125,973.29
123	15-jul-15	43 570	16.0	2.179	1.0	0.000	41 391	\$2,989.61	\$123,742.95	\$6,579.07	\$372.52	\$0.00	\$116,791.36
172	16-jul-15	21 200	15.8	0.477	1.0	0.000	20 723	\$2,989.61	\$61,953.69	\$2,353.20	\$166.51	\$0.00	\$59,413.98
178	16-jul-15	21 810	15.9	0.516	1.0	0.000	21 292	\$2,989.61	\$63,654.79	\$2,420.91	\$191.63	\$0.00	\$61,042.24
190	19-jul-15	48 200	15.9	1.145	1.0	0.000	47 056	\$2,989.61	\$140,876.10	\$5,356.20	\$423.50	\$0.00	\$134,962.40
194	19-jul-15	44 590	15.6	0.836	1.0	0.000	43 754	\$2,989.61	\$130,807.40	\$4,949.49	\$393.79	\$0.00	\$125,484.12
201	19-jul-15	48 190	15.3	0.783	1.0	0.000	47 407	\$2,989.61	\$141,729.44	\$5,349.08	\$426.86	\$0.00	\$135,952.89
208	20-jul-15	38 090	14.8	0.428	1.0	0.000	37 602	\$2,989.61	\$112,416.32	\$3,764.97	\$338.42	\$0.00	\$108,311.93
214	20-jul-15	24 390	16.2	0.366	1.0	0.000	24 024	\$2,989.61	\$71,822.39	\$2,707.29	\$216.22	\$0.00	\$68,998.88
89	12-jul-15	40 530	15.8	0.912	1.0	0.000	39 616	\$2,989.61	\$118,442.37	\$4,498.83	\$356.56	\$0.00	\$113,586.98
93	12-jul-15	42 840	15.3	0.697	1.0	0.000	42 193	\$2,989.61	\$126,140.81	\$4,760.79	\$379.74	\$0.00	\$121,000.08
94	12-jul-15	46 790	16.1	0.843	1.0	0.000	46 137	\$2,989.61	\$137,931.84	\$5,192.58	\$415.23	\$0.00	\$132,323.83
TOTALES.		594 040	12.972		0.000	0.000	581.068		\$1,737,166.71	\$67,976.28	\$5,229.63	\$0.00	\$1,663,960.80

CONAGRI, SPR DE RL
CONAGRI
SEMILLAS Y AGROQUIMICOS
C MEXICO #100 COL LA PAZ
C P 88900 CD RIO BRAVO, TAMS
TEL 8898533228
FIRMA DE VENTAJILLA

FIRMA DEL PRODUCTOR

TODOS
 TELEFONO.



CONAGRI, SPR DE RL
 CALLE MEXICO CON JUAREZ
 RIO BRAVO
 TAMAULIPAS
 C.P. 88900 REC: CON050211NN3
 TEL: 889 935528

RECIBO DE LIQUIDACION

PESO NETO.
 HUMEDAD:
 IMPUREZAS
 PESO NETO ANALIZADO

594.040
 12.972
 0.000
 581.068

PRECIO CONTRATADO
 TIPO DE CAMBIO
 FECHA DE CAMBIO
 PRECIO X TONELADA
 IMPORTE A PAGAR

184.13
 \$16.2364
 11/06/2015
 \$2,989.61
 \$1,737,166.71

EXCESO HUMEDAD
 MANIOBRAS
 SANIDAD VEGETAL.
 CAMINOS Y DRENES
 TOTAL

\$67,976.28
 \$0.00
 \$5,229.63
 \$0.00
 \$1,663,960.80

ANTICIPOS.
 APORTACION COBERTURAS

\$0.00
 0.00

IMPORTE A PAGAR: \$1,069,502.41 CON LETRA. UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS PESOS 41/100 M.N.

CONAGRI, SPR DE RL
 CONAGRI
 SEMILLAS Y AGROQUIMICOS
 C MEXICO #100 COL LA PAZ
 C.P 88990 CD. RIO BRAVO, TAMPS
 TEL (899) 934-6767
 FIRMA DE VERIFICACION

FIRMA DEL PRODUCTOR

--- YO, LICENCIADO RICARDO HIRAM RODRIGUEZ CONTRERAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRESCIENTOS VEINTIUNO, EN EJERCICIO EN EL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:-----

--- Que el presente documento constante de 03 hoja (s), el cual cotejé en todas y cada una de sus partes, que concuerda fiel y exactamente con su original que tuve ante mi vista, y devuelvo a su representante. -----

--- La presente Certificación se expide a petición de la parte interesada, siendo las 15:10 horas del día 09 del mes de Octubre de 2018, en la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas; quedando debidamente asentada en el Libro de Control de Actos de Verificaciones fuera de Protocolo bajo el Número 10,194. -----

--- **ASÍ LO AUTORIZO CON MI SELLO Y FIRMA.- DOY FE.** -----



LIC. RICARDO HIRAM RODRIGUEZ CONTRERAS
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 321

SEMILLAS Y FORRAJES EL RUBI, S.A. DE C.V.



RECIBO DE LIQUIDACION

SORGO



Rio Bravo, Tamps a de 25 Junio de 2014

RECIBI DISEMILLAS Y FORRAJES EL RUBI, S.A. DE C.V.

POR CONCEPTO DE:		LIQUIDACION TOTAL SORGO ROJO NAL.	
		484.001 TONELADAS NETAS ANALIZADAS	
		PRECIO POR TONELADA	\$2,355.18
		PRECIO EN DOLARES POR TONELADA	\$181.09
		IMPORTE A LIQUIDAR	\$
		(-)ANTICIPOS	\$ 1,139,909.48
		(-)INTERESES	\$ 666,548.60
		(-)CAMINOS	\$ 59,506.00
		(-)PATRONATO S.V.	\$
		(-)SERVICIO DE SECADO	\$ 3,872.01
		TOTAL DE DESCUENTOS	\$ 63,220.42
		TOTAL ALCANCE LIQUIDO	\$ 793,147.03
			346,762.45

LA CANTIDAD DE: SON: (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 45/100 M.N.)

POR MEDIO DE LA PRESENTE EXPRESO MI CONFORMIDAD EN LA FORMA EN QUE SE ME ESTA LIQUIDANDO MI COSECHA DE SORGO DEL CICLO AGRICOLA O.I. 2013-2014, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO ACOI1328119. DOY MI CONSENTIMIENTO Y RECONOZCO QUE ME FUE LIQUIDADO ANTICIPADAMENTE Y A MI ENTERA SATISFACCION LIBERANDO AL C. GUADALUPE BENAVIDES GONZALEZ Y A LA EMPRESA SEMILLAS Y FORRAJES EL RUBI, S.A. DE C.V. DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD RELACIONADA CON ADEUDOS POR ESTOS CONCEPTOS CONFORME LA PRESENTE LIQUIDACION.

FRANCISCO SANCHEZ CAZARES

SyFER, S.A. DE C.V.



--- YO, LICENCIADO RICARDO HIRAM RODRIGUEZ CONTRERAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRESCIENTOS VEINTIUNO, EN EJERCICIO EN EL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:-----

--- Que el presente documento constante de 01 foja (s), el cual cotejé en todas y cada una de sus partes, que concuerda fiel y exactamente con su original que tuve ante mi vista, y devuelvo a su representante. -----

--- La presente Certificación se expide a petición de la parte interesada, siendo las 15:00 horas del día 09 del mes de Octubre de 2018, en la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas; quedando debidamente asentada en el Libro de Control de Actos de Verificaciones fuera de Protocolo bajo el Número 10,192. -----

--- **ASÍ LO AUTORIZO CON MI SELLO Y FIRMA.- DOY FE.** -----



LIC. RICARDO HIRAM RODRIGUEZ CONTRERAS
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 321

SR FRANCISCO SANCHEZ CAZARES
CALLE TLATEALCA 307
BENITO JUAREZ
RIO BRAVO TAMPS.
SUCURSAL 0072 RIO BRAVO
CUSTODIA

C.P. 88930



No. de cliente 06011399
RFC SACF440927BU0
Plaza 9851 PLAZA RIO BRAVO
Sucursal 0072 RIO BRAVO
Teléfono Sucursal 9340341
Dirección Sucursal MADERO ESQ. GALEANA 102 CENTRO
Período De 01/Agosto/2014 al 31/Agosto/2014
Fecha de corte 31/Agosto/2014
Página 1 de 3

NO. CUENTA	0877794961
GANANCIA ANUAL TOTAL (GAT)	N/A% "Antes de impuestos"
(+) INTERESES APLICABLES	\$ 0.00
(-) TOTAL DE COMISIONES COBRADAS	\$ 0.00

NO. CUENTA	0887790654
GANANCIA ANUAL TOTAL (GAT)	0.00% "Antes de impuestos"
(+) INTERESES APLICABLES	\$ 0.00
(-) TOTAL DE COMISIONES COBRADAS	\$ 0.00

Enlace Global Pago Fijo C/Ch

Agosto 2014

▼ RESUMEN INTEGRAL ▼

PRODUCTO/SERVICIO	CUENTA	SALDO ANTERIOR	SALDO AL CORTE
ENLACE GLOBAL PAGO FIJO C/CH	0877794961	\$ 0.00	\$ 471,862.45
INVERSION GLOBAL	0887790654	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL		\$ 0.00	\$ 471,862.45

▼ ENLACE GLOBAL PAGO FIJO C/CH ▼

No. de CUENTA: 0877794961

DIVISA: PESOS

CLABE: 072 823 00877794961 4

▼ RESUMEN DEL PERIODO ▼

	MONTO
Saldo inicial del período	\$ 0.00
(+) Depósitos	\$ 472,762.45
(-) Retiros	\$ 900.00
(+) Intereses Netos Ganados	\$ 0.00
(-) Total de Comisiones Cobradas	\$ 0.00
(-) IVA sobre comisiones (16%)	\$ 0.00
Saldo Actual	\$ 471,862.45
Saldo Disponible al día*	\$ 470,217.30
Saldo Mínimo requerido	\$ 0.00

▼ *SALDO NO DISPONIBLE AL DÍA ▼

Depósitos de cheques S.B.C.	\$ 0.00
Comisiones Pendientes de aplicar	\$ 1,645.15
Compras no aplicadas	\$ 0.00
Total	\$ 1,645.15

▼ SALDO PROMEDIO DIARIO ▼

	MONTO
En el Período (del 01 Ago al 31 Ago)	\$ 12,193.55
Días que comprende el período	031
Acumulado anual	\$ 16,925.05
Días que comprende el período anual	243

▼ CÁLCULO DE INTERESES DEVENGADOS ▼

Intereses Tasa Bruta Anual 0.00%	\$ 0.00
Retención de IDE	\$ 0.00
Retención de ISR	\$ 0.00
Intereses Netos Ganados	\$ 0.00

▼ RESUMEN DE COMISIONES ▼

CHEQUES	
Cheques girados	0
Cheques girados sin comisión	0
Cheques girados con comisión	0
Importe de la comisión	\$ 0.00
Por cheques devueltos	\$ 0.00
OTRAS COMISIONES	\$ 0.00

▼ COMPORTAMIENTO DE TARJETA DE DÉBITO ▼

Uso en cajeros automáticos	\$ 900.00-
Compras en comercios	\$ 0.00
Total Uso del débito	\$ 900.00-

La fecha de corte coincide con la fecha de terminación del período que se señala en el presente estado de cuenta. Las operaciones efectuadas durante días no hábiles o después de la hora de corte de fin de día serán consideradas en nuestra contabilidad como realizadas en el siguiente día hábil bancario. Usted dispone de 90 días después de la fecha de corte para objetar la información contenida en su estado de cuenta, de no hacerlo se asumirá su conformidad al respecto.

▼ DETALLE DE OPERACIONES ▼

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CARGO/ABONO	MONEDA	MONTO DEL RETIRO	MONTO DEL DEPOSITO	SALDO
31-JUL-14	SALDO ANTERIOR				0.00
29-AGO-14	DEPOSITO MULTIPLE	MXP		126,000.00	126,000.00
30-AGO-14	CHEQUE LOCAL DD2474 A 24 HOR	MXP		346,762.45	472,762.45
	800 0002 CTA. 0070043529135 NO.CHEQUE 0000002474				
31-AGO-14	DISPOSICION CAJERO AUTOMATICO	MXP	900.00		471,862.45

ESTIMADO CLIENTE,

HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE A PARTIR DEL PROXIMO 1 DE SEPTIEMBRE ENTRARA EN VIGOR LAS SIGUIENTES COMISIONES

-ENVIO DE TRANSFERENCIAS A INTER NATIONAL BANK 10 USD + IVA.

-RECEPCION DE TRANSFERENCIAS DE INTER NATIONAL BANK 10 USD + IVA.

PARA MAYOR INFORMACION FAVOR DE COMUNICARSE AL CENTRO DE ATENCION TELEFONICA BANORTE.

▼ INVERSION GLOBAL ▼

CONTRATO: 0887790654

DIVISA: PESOS

CLABE: 072 823 00887790654 4

▼ RESUMEN DEL PERIODO ▼

▼ SALDO PROMEDIO DIARIO ▼

	MONTO
Saldo inicial del periodo	\$ 0.00
(+) Depósitos	\$ 0.00
(-) Retiros	\$ 0.00
(+) Intereses Netos Ganados	\$ 0.00
(-) Total de Comisiones cobradas	\$ 0.00
(-) IVA sobre comisiones (16%)	\$ 0.00
Saldo Actual	\$ 0.00
Saldo Disponible al día*	\$ 0.00
Saldo Mínimo requerido	\$ 0.00

En el Periodo (del 01 Ago al 31 Ago)	\$ 0.00
Días que comprende el periodo	031
Acumulado anual	\$ 0.00
Días que comprende el periodo anual	243

▼ CALCULO DE INTERESES DEVENGADOS ▼

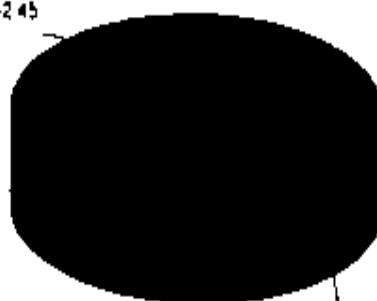
Intereses Tasa Bruta Anual 0.00%	\$ 0.00
Retención de IDE	\$ 0.00
Retención de ISR	\$ 0.00
Intereses Netos Ganados	\$ 0.00

▼ DETALLE DE OPERACIONES ▼

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CARGO/ABONO	MONEDA	MONTO DEL RETIRO	MONTO DEL DEPOSITO	SALDO
31-JUL-14	SALDO ANTERIOR				0.00
	SIN MOVIMIENTOS				

(Saldo inicial de \$0.00)

Saldo Final \$471 862.45



Retiros en efectivo \$900.00

REFERENCIA DE ABREVIACIONES:

R.F.C. Registro Federal de Contribuyentes - CLABE: Clave Bancaria Estandarizada - I.V.A. Impuesto al Valor Agregado - I.S.R. Impuesto Sobre la Renta - S.B.C. Saldo salvo Buen Cobro - DISP. Disposición/Dispersión - ATM. Cajero Automático - BTEL. Banorte - CPA. Compra - DEP. Depósito - COM. Comisión - INTBC. Interbancaria - O/B. Otro Banco - CHEQ/CHEQ. Cheque - LIQ. Liquidación (Pago) - INT. Interés(es) - EDO. Estado - CTA. Cuenta - CAM. Cámara de Compensación - ABO. Abono - CAP. Capital - INV. Inversión - PZO. Plazo - DEV. Devolución - REV. Reverso - CONS. Consulta - VEN. Ventanilla

Cuando no reciba su estado de cuenta durante los 20 días siguientes de la fecha de corte, y no haya dado instrucciones para que no se le envíe, favor de solicitarlo en su sucursal.

Podrá consultar la información de las comisiones de todos los bancos con fines informativos y de comparación en la CONDUSEF al teléfono 01 800 999 8080 y en la página electrónica:

www.condusef.gob.mx

BANORTE

www.banorte.com

México D.F. (55) 5140-5800

Monterrey (81) 8156-9800

Guadalajara (33) 3689-9000

Resto del país 01800-BANORTE

Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte Av. Revolución No. 3000, Colonia Primavera, C.P. 64830, Monterrey, Nuevo León. RFC. BMN930209927.

Dudas o aclaraciones y reclamaciones. Para cualquier duda o reclamación favor de comunicarse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en: Av. Revolución, número 3000 Colonia Primavera, C.P. 64830, Monterrey, Nuevo León.

Teléfono: 01-800-627-2292

Correo Electrónico:

une@banorte.com

Página de Internet:

www.banorte.com

CONDUSEF:

Teléfono 01 800 999 8080.

Página de Internet:

www.condusef.gob.mx

Advertencia:

Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones.

El presente Estado de Cuenta no es un comprobante fiscal.



Los productos anteriormente descritos se encuentran protegidos por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario (IPAB) hasta por un monto equivalente a 400,000 UDIS por cliente por institución y anterior, de conformidad con las disposiciones legales que regulan a dicho Instituto.

No. de cliente	06011399
RFC	SACF440927BU0
Plaza	9051 PLAZA RIO BRAVO
Sucursal	0072 RIO BRAVO
Teléfonos Sucursal	9340341
Dirección Sucursal	MADERO ESQ. GALEANA 102 CENTRO
Período	De 01/Agosto/2014 al 31/Agosto/2014
Fecha de corte	31/Agosto/2014
Página	3 de 3

▼ INFORME DE DEPÓSITOS EN EFECTIVO MAYORES A \$15,000 PESOS ▼

SR FRANCISCO SANCHEZ CAZARES
CALLE TLAXCALA 307, BENITO JUAREZ RIO BRAVO TAMPS. C.P. 88930
RFC: SACF440927BU0

DEL MES DE AGOSTO DE 2014

NO. DE CLIENTE: 06011399

EXCEDENTES DE DEPÓSITOS	\$	0.00
TIPO DE CAMBIO	\$	13.0811

RESUMEN DEL EJERCICIO 2014

MONTO EXCEDENTE DE DEPÓSITOS	\$	32,500.00
------------------------------	----	-----------

*Los depósitos en efectivo presentados en el presente informe, son aquellos que exceden la cantidad de \$15,000 (Quince mil pesos 00/100) de forma acumulada en todas las cuentas bajo la titularidad del cliente, dentro de un mes calendario.

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO BANORTE,
AV. REVOLUCION NO. 3000, COLONIA PRIMAVERA, C.P. 64830, MONTERREY, N.L.
RFC: BMN930209927

AVISO DE PRIVACIDAD

El artículo tercero transitorio de la Ley para la Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LPDPPP) establece que los responsables expedirán el aviso de privacidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la LPDPPP. Por lo anterior, ponemos a su disposición nuestro aviso de privacidad en www.banorte.com. Se presume que usted consiente tácitamente en el tratamiento de sus datos mientras no manifieste su oposición.

FRANCISCO SANCHEZ CAZARES

RFC Emisor: SACF440927M87

Domicilio Fiscal del Emisor:

Calle TUXTEPEC No. Exterior 307 Colonia BENITO JUAREZ Localidad RIO BRAVO Municipio RIO BRAVO Estado Tamaulipas MEXICO CP 88930

Sucursal:

RFC Receptor: CON050211NN3

CONAGRI SPR DE RL

Calle MEXICO No. Exterior 100 Colonia LA PAZ Municipio RIO BRAVO Estado Tamaulipas MEXICO CP 88990

Folio Fiscal:

0D139102-8F3C-4BD8-8BEE-97FAA87B7BB3

No de Serie del CSD:

00001000000200347543

Lugar, Fecha y hora de emisión:

RIO BRAVO TAMAULIPAS 2015-07-28T11:26:21

Efecto del Comprobante:

Ingreso

Folio y Serie:

Régimen Fiscal:

Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE IDENTIFICACION	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
581.068	TONELADAS		MAIZ AMARILLO. CONTRATO: ACO1428602 PRECIO DE CONTRATO: \$184.13 DLS TIPO DE CAMBIO: \$16 2364 FECHA DE TIPO DE CAMBIO: 28 DE JULIO 2015	2989.61	1737186.76348

Motivo del Descuento:

Subtotal: \$ 1,737,186.70

Moneda:

Tipo de cambio:

Forma de Pago: CHEQUE NOMINATIVO

Método de Pago: CHEQUE NOMINATIVO

Número de cuenta de Pago: 7683

TOTAL \$ 1,737,186.70

Condiciones de Pago:

Total con letra:

UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS, 70/100 MN

Sello digital del CFDI:

R4yZTrVYtU8dLVBF8EgqNC0U75cSYCzrwDwhTjvvyJNW8QKSmWdPTR+503en
+lySqfuvumTbM8yqEb7tSU2r\$K58UOmLJrJ5hqm44NX14kZTjMusDHgE/Ms7aDT33W4pvn2RazY+IFzpmrEdUx+M1H1FuA9myQ=

Sello del SAT:

CTCZgFN1LDwzpEc3grRYvvtD6nIhm81WdRPmQVlma+QEHmAgPM18g7YXChHTiuewVUpCqbwPheYw6b8YQ30QpYBdA9-Y/3h2b8J0hEvaB+Qs
+FCSTB9gq4UBJ8SHUJNTRycBU4UFymDen4KUMPC+uuz28uJm=

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

[1.0p00139192-8F3C-4BD8-8BEE-97FAA87B7BB3]2015-07-28T11:30:53J
R4yZTrVYtU8dLVBF8EgqNC0U75cSYCzrwDwhTjvvyJNW8QKSmWdPTR+503en
+lySqfuvumTbM8yqEb7tSU2r\$K58UOmLJrJ5hqm44NX14kZTjMusDHgE/Ms7aDT33W4pvn2RazY+IFzpmrEdUx+M1H1FuA9myQ=[
000100000020174*120]

No de Serie del Certificado del SAT 00001000000201748120

Fecha y hora de certificación 2015-07-28T11:30:53



--- YO, LICENCIADO RICARDO HIRAM RODRIGUEZ CONTRERAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRESCIENTOS VEINTIUNO, EN EJERCICIO EN EL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:-----

--- Que el presente documento constante de 04 hoja (s), el cual cotejé en todas y cada una de sus partes, que concuerda fiel y exactamente con su original que tuve ante mi vista, y devuelvo a su representante. -----

--- La presente Certificación se expide a petición de la parte interesada, siendo las 15:05 horas del día 09 del mes de Octubre de 2018, en la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas; quedando debidamente asentada en el Libro de Control de Actos de Verificaciones fuera de Protocolo bajo el Número 10,193. -----

--- ASÍ LO AUTORIZO CON MI SELLO Y FIRMA.- DOY FE. -----



LIC. RICARDO HIRAM RODRIGUEZ CONTRERAS
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 321




Servicio de Administración Tributaria
 SAT

CÉDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
SACF440927MB7

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
FRANCISCO SANCHEZ CASARES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
SACF440927HDGNSR03

FOLIO
A3208082



TAM 26062007-H hnd-HG/UZLU

INSCRIPCION EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE (O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL)

FRANCISCO SANCHEZ CASARES

DOMICILIO

TLAXCALA 307 BENITO JUAREZ TAMAULIPAS 84930

CLAVE DEL R.F.C

SACF440927MB7

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

SACF440927HDGNSR03

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN

REYNOSA

ACTIVIDAD

Siembra, cultivo y cosecha de sorgo grano

SITUACIÓN DE REGISTRO

REACTIVADO

FECHA DE INSCRIPCIÓN

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

10-01-1981

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA VENCIDA
203	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR), donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	31-03-2002
3	Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	31-03-2002
16	Presentar la declaración anual del Impuesto al Activo (IMPAC).	01-01-2007

COMUNICACIÓN EFECTUADA	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL RAMIFÉ
Reg. Federal Contribuyente: Actualización y Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones	26-06-2007	RF20073786582

Fed. 3.08 (modif. 26 de junio de 2007)
 TELÉFONO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
 (CÓDIGOS Y SUGERENCIAS) 011 225-2201

SeedLinkGONHGkuMMq15kuNa56JIDYTSRIHy7e7CWv3hOGJBGj8RqRtIMg82RwSQVMJL2gmwhYTaeFFnILDWQq1qbVnE3HfHcaTkZ5NY0gyZ5SCJQ5KMNqqD7x
 g7yDQKQFcbGvN2DvQ+8K9V3U5E2b6Rt53ZF4ZDLWDg=



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SEGOB

CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ÚNICO PARA
MEXICANOS Y EXTRANJEROS
EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Clave:

SACF440927HDGNZR05

Nombre:

FRANCISCO SANCHEZ CAZARES



Soy México

Fecha de inscripción

23/01/2012

Folio

185115814

Entidad de registro

DURANGO



110011194407124

CURP Certificada verificada con el Registro Civil

CURP's asociadas por corrección

SACF440927HDGNSR03

SACF440927HDGNSR11

FRANCISCO SANCHEZ CAZARES

PRESENTE

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2016

Desde 2014 el derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente, y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

En ese sentido, nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola clave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

ALFONSO NAVARRETE PRIDA

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero, asignando y expediendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Personal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://personas.inec.org.mx/personas/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición de los mismos se realizará conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://inec.org.mx>

CÉDULA 3189289

SEP

México D.F. 26 de Septiembre del 2000



FIRMA DEL TITULAR

26/9/00
A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'H. King', written over the date '26/9/00'.



--- YO, LICENCIADO RICARDO HIRAM RODRIGUEZ CONTRERAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRESCIENTOS VEINTIUNO, EN EJERCICIO EN EL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:-----

--- Que el presente documento constante de 02 foja (s), el cual cotejé en todas y cada una de sus partes, que concuerda fiel y exactamente con su original que tuve ante mi vista, y devuelvo a su representante. -----

--- La presente Certificación se expide a petición de la parte interesada, siendo las 11:30 horas del día 09 del mes de Octubre de 2018, en la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas; quedando debidamente asentada en el Libro de Control de Actos de Verificaciones fuera de Protocolo bajo el Número 10,191. -----

--- **ASÍ LO AUTORIZO CON MI SELLO Y FIRMA.- DOY FE.** -----

LIC. RICARDO HIRAM RODRIGUEZ CONTRERAS
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 321

